



AMJO/CPS/1007/UTM/0836

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **ARNOLD JOEL DOMINGUEZ LOPEZ** Identidad No.0801-1991-25974, Hondureño, y con Registro Nacional Tributario **1007-1993-00922, con Registro Tributario Nacional No. 10071993009226** y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO, DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios **DE PRESTACION DE SERVICIOS CON DISCOMOVIL**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. PROPORCIONAR SONIDO AMBIENTE PARA LAS ACTIVIDADES DEL BICENTENARIO AÑO 2021:

- ✓ El 31 de agosto a las 6:00 pm, Incineración de Pabellones
- ✓ El 01 de septiembre de 2021 a las 3:45 am, Perifoneo en el casco Urbano para la alborada.
- ✓ El 01 de septiembre de 2021 a las 6:00 am, Programa de Inauguración y celebración del día de la Bandera (sonido estacionario).
- ✓ El 08 de septiembre de 2021 a las 5:30 pm, programa en conmemoración al día de la Alfabetización (sonido estacionario).
- ✓ El 10 de septiembre de 2021 a las 4:00 am, perifoneo y la alborada en conmemoración al día del niño (perifoneo casco urbano).
- ✓ El 13 de septiembre de 2021 Festival de la canción (sonido estacionario).
- ✓ El 15 de septiembre de 2021 a las 3:00 am alborada Celebración día de Independencia (perifoneo casco urbano).
- ✓ El 15 de septiembre de 2021 a las 6:00 am celebración acto Cívico e izada del Pabellón Nacional (sonido estacionario).
- ✓ El 15 de septiembre de 2021 a las 9:00 am Programa de conmemoración del Bicentenario (sonido estacionario).
- ✓ El 17 de septiembre de 2021 a las 3:00 am, Alborada en conmemoración al día del maestro (perifoneo casco urbano).
- ✓ El 28 de septiembre de 2021 a las 9:00 am, Programa de la llegada de los Pliegos de Independencia (sonido estacionario).

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 8 días los días 31 de agosto, 01,08,10,13,15,17,28 de septiembre de 2021, el sonido ambiente se realizara en celebración a las fiestas patrias de Jesús de Otoro, Intibucá.

Contrato # 21



CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá según planificación del Comité Cívico Interinstitucional acordado en Corporación Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 16,600.00** pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a **(L.2,075.00)**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

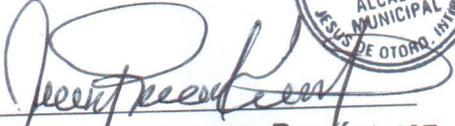
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para prescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero, Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 31 días del mes de agosto del año 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Arnold Joel Domínguez López
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/0170

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, VIGILANCIA DEL RELLENO SANITARIO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Cruz Edgardo Sánchez Benítez** con tarjeta de identidad No. 1007-1972-00134, Hondureño, y con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro, y en adelante se llamará el trabajador, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato temporal de trabajo como vigilancia relleno sanitario por un Tiempo de **1 MES**, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO; OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo realizar labores de: Vigilancia, Limpieza general y alrededor, Chapea de la calle de acceso y ronda perimetral así mismo evitar el ingreso de animales y personas al relleno, vigilar que los carros particulares depositen los desechos sólidos en el sitio apropiado.

- f) Realizar vigilancia del relleno.
- g) Realizar limpieza en general y alrededor del predio.
- h) Chapea de calle de acceso.
- i) Ronda para evitar propagación de incendios.
- j) Evitar ingreso de animales o personas.

SEGUNDO EL TRABAJADOR. Se obliga a realizar su labor basada en el manual de puestos y funciones y los términos de referencia determinados por la Corporación Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración por un periodo de tiempo de **1 MES** a partir del 1 al 30 de septiembre de 2021 y trabajara en el terreno donde está ubicado del Relleno Sanitario, el presente contrato ambas partes pueden darlo por terminado si hubiere incumplimiento en la calidad y cantidad de tareas convenidas; cuando esto se diere, las situaciones contractuales se dirimirán de acuerdo a lo establecido en el código de trabajo en sus diferentes secciones.

CUARTO DE LA JORNADA. Realizará sus actividades de lunes a viernes en horarios de 8:00 a.m.-4:00 p.m. para efectos del almuerzo se tomará una hora ya que se trabajará en hora corrida; y los días sábados de 8:00 A.M.-12:00 M. Si el trabajador es requerido para tiempo adicional de trabajo en horas y días no hábiles, este le será compensado con tiempo libre, se entiende por tiempo adicional aquellos casos en trabajos de jornal o sus similares, se excluye los casos de protocolos y otros.

QUINTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,958.00**, (Siete mil novecientos cincuenta y ocho),

Contrato # 07



aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete.

a-Hacer efectivo el pago de su salario en cada fecha, según presentación de información soporte definida por su jefe inmediato.

b-Suministrar el equipo y materiales que el trabajador necesite para cumplir su trabajo.

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. En esta materia el trabajador se sujetará a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad, comprometiéndose a realizar su trabajo con iniciativa y toda diligencia, cuidado y esmero, así como realizar todas aquellas tareas que guardan estrecha relación y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo.

a) Por conducta distinta a lo establecido dentro de la moral, valores y buenas costumbres durante el desempeño de sus funciones tanto en las relaciones interpersonales y atención a la población.

b) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, condición que se dará después de conocer mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.

c) Por violación a las clausulas tipificadas en el código de trabajo

d) Por acuerdo mutuo entre las partes.

NOVENO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del empleado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los (1) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

José Roger Cantarero D
Alcalde Municipal/Patrono



Cruz Edgardo Sánchez Benítez
Trabajador



AMJO/CTT/1007/UTM/0169

CONTRATO TEMPORAL ASEO DE PARQUES

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Señora: **Glenda Suyapa Palacios López**; con Identidad No.1007-1981-00166, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Parque de la Iglesia) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** a partir del 01 al 30 de septiembre de 2021, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los sábados de 8:00a.m-12:00m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,958.00**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

Contrato = 7/28



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

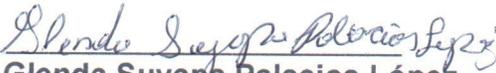
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 1 días del mes de septiembre del 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Glenda Suyapa Palacios López
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/0171

CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor; **Apolonio Canales Zelaya** con Identidad No. 1007-1961-00307 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** a partir del 01 al 30 de septiembre de 2021, realizando el trabajo en las instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de lunes a Domingo de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,958.00**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero,

Contrato # 39



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 1 días de septiembre de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Apolonio Canales Zelaya
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0810

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **FRANCIS DAVID MIRANDA FIALLOS** Identidad No. 0318-1987-01339, y con Registro Tributario Nacional No. 0318-1987-013396 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para movilizar personas de las comunidades de: las ventanas, casitas y casas viejas a **LA JORNADA DE VACUNATON EN CIS SAN RAFAEL** .caseríos que pertenecen a la aldea de san Rafael, Jesús de Otoro.

- El día 20 de agosto 8 viajes de personas desde la comunidad de casitas y casas viejas hasta la jornada VACUNATON en el CIS San Rafael.
- El día 20 de agosto 10 viajes de personas desde la comunidad de las ventanas hasta la jornada VACUNATON en el CIS San Rafael

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 días, el 20 de agosto de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 10,285.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,285.62**.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 30



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Pickup bus banco y beige que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 18 de agosto de 2021.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Francis David Miranda Fiallos
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/00833

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, 345 emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **THULIO OSMAN GUEVARA VENTURA** Identidad No. **1007-2000-00007**, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte y traslado del Alcalde Municipal del Municipio de Jesús de Otoro a la ciudad de Tegucigalpa: a realizar actividades que a continuación, se detallan:

- ✓ Trámites de legalización de tierras en zonas productoras de agua
- ✓ Entrega de carpeta de liquidación (acta de recepción de beneficios), del programa vivienda saludable vida mejor,
- ✓ Entrega de copia de actas de sesiones realizadas de la corporación municipal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. Las giras comprendes desde el Municipio de Jesús de Otoro hacia la Ciudad de Tegucigalpa, el día 23 de septiembre de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,858.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 357.25**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 31



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo turismo color blanco **HAJ2548**, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 22 días de septiembre de 2021.



Jose Roger Cantarero D
Lic. Jose Roger Cantarero D
Alcalde Municipal

Thulio Osmar Guevara Ventura
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0836

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Francis Omar Reyes Salazar** Identidad No. 1007-1978-00324, y con Registro Tributario Nacional No. 10071978003245 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para Trasladar personal Técnico de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, específicamente de la Unidad Municipal Ambiental, Dirección Municipal de Justicia, para realizar las diferentes actividades:

- ❖ **Identificación de banco de material de rio arena o graba para responder al convenio del proyecto C.E.B. CRUTA San Rafael.**

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro, notifica que es dueño de un vehículo Toyota color blanco 22R cabina sencilla, se compromete a.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el 27 de septiembre de 2021, el traslado son desde Jesús de Otoro hasta las comunidades del porvenir, santos marcos y la coyotera.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 1,000.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L 125.00**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

Contrato # 32



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

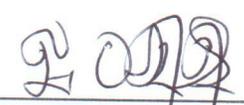
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 24 de septiembre de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Francis Omar Reyes Salazar
CONTRATADO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL DERECHO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la abogada **Nitza Yasmin Andrade Aguilar** Identidad No.1009-1987-00153 , Registro Tributario Nacional No. 10091987001530, con número de colegiado 17346 Nacionalidad Hondureña, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, **DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como tal efecto celebramos un contrato por **Prestación de servicios legales a la Alcaldía Municipal**, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestación de servicios legales, para emitir una opinión legal sobre el recurso de reposición de tiempo y forma por el otorgamiento irregular de un dominio pleno a favor del señor Olbin Tosta Gonzales.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en base a los términos de referencia

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El contrato tiene una duración de 10 días desde el 13 al 23 septiembre de de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal, punto tomado en Reunión de Corporación Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,858.00** pagados a través de la tesorería Municipal, reteniéndosele el 12.5% del impuesto sobre la renta como lo estipula la ley al momento de realizar el último pago, que corresponde a **L. 357.25**, o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuenta.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo

Contrato # 33



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

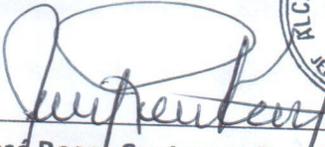
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 04 días del mes de mayo de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Nitza Yasmín Andrade Aguilera
CONTRATADO





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0835

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 29 y 30 de septiembre 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato = 34



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

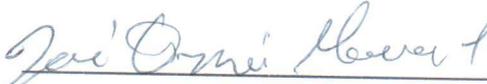
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 días del mes de septiembre del año 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




José Osman Guevara López
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/0145

CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA BALNEARIO MUNICIPAL

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Arturo Gutiérrez Reyes**; con Identidad **No.1007-1973-00360**, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Trabajo de Vigilancia y mantenimiento de balneario municipal san juan de Quelala.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Tiene por objetivo vigilancia Y dar mantenimiento de las piscinas del balneario municipal de san juan de Quelala de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 3 meses a partir del 1 de julio al 30 de octubre de 2021, realizando el trabajo en el balneario Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 4:00 p.m. a 8:00 a.m. de lunes a sábados, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en el balneario municipal del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 23,874.00 a L.7,958.00** cada mes. Aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Contrato # 35



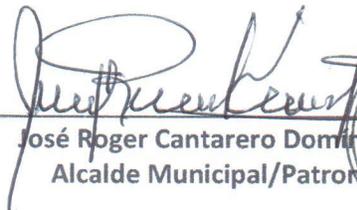
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 30 de junio de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Arturo Gutiérrez Reyes
CONTRATADO